

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 303 ALZAMIENTO DEFINITIVO A LA CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL QUE INDICA .

RESOLUCION N° N° 346 /2016

RECOLETA, 01 FEB. 2016

VISTOS:

- 1.- El Convenio de Pago N° 8369 firmado por la contribuyente con el compromiso de pago de deuda por concepto de Patentes y Permisos.
2. La obtención de la Patente Comercial Definitiva N° 2-745144, la que se encuentra pagada y al día.
- 3.- La Resolución N° 303 de fecha 27 de enero de 2016 , a través del cual se otorga el alzamiento provisorio del establecimiento comercial ubicado en calle Eusebio Lillo 398.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente

RESUELVO:

1. MODIFIQUESE la Resolución N° 303 de fecha 27 de enero de 2016 del Establecimiento Comercial ubicado en la dirección que se indica.

DIRECCION COMERCIAL	DONDE DICE	DEBE DECIR
CALLE EUSEBIO LILLO N° 398	ALZAMIENTO PROVISORIO A LA CLAUSURA	ALZAMIENTO DEFINITIVO A LA CLAUSURA.

2. NOTIFIQUESE la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.

Copia de la presente Resolución deberá ser entregada a Carabineros de Chile para su cumplimiento, por parte del Depto. Inspección Comercio.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR DAC (S)

J.R.R./K.M.M.

(Alzamiento Definitivo Calle Eusebio Lillo 398)